



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 00364** 00  
DEMANDANTE: LILIAN DEL SOCORRO SILVA ARDILA  
DEMANDADO: COLPENSIONES

En la presente demanda ejecutiva laboral conexas al proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora LILIAN DEL SOCORRO SILVA ARDILA contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, allegado por la parte ejecutante la liquidación del crédito, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/ETtKYIF3JR1NmCT39cJDmMwBX\\_g65uJQUTQtw2ldewxJw?e=001csl](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETtKYIF3JR1NmCT39cJDmMwBX_g65uJQUTQtw2ldewxJw?e=001csl)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 14 de octubre de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM'.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 125 del 29 de julio de  
2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaría